

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N°12.240/30 Vrs.

DELEGA FACULTADES QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 10 inciso 2 del DFL N°292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo 105 del D.S. (M) N°427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N°19.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y de servicios.
- 2.- Que, para la optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional,

### RESUELVO :

- 1.- DELÉGASE en los Oficiales que se indica y hasta los montos máximos que se señala, la facultad de suscribir las resoluciones referentes a la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales licitaciones; autorizar propuestas privadas, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios:
  - a.- Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, hasta la suma equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

- b.- Subdirector de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y Subdirector de Seguridad y Operaciones Marítimas, hasta la suma equivalente a 300 unidades tributarias mensuales.
- c.- Jefe Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, hasta la suma equivalente a 200 unidades tributarias mensuales.
- 2.- Déjese sin efecto la resolución DGTM. y MM. Ord. Exenta N°12.240/24 Vrs. de fecha 13 de octubre de 2016.
- 3.- El ejercicio de las facultades delegadas en las letras a), b) y c) precedentes, deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 4.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- D.I.M.y M.A.
- 2.- D.S y O.M
- 3.- J.DP. PLANES.
- 4.- J.DP. JURÍDICO.
- 5.- ARCHIVO.